

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0001253

Resolución: N° 83/2024

Acta: N° 10/2024

Montevideo, 21 de marzo de 2024

VISTO: Las nuevas atribuciones asignadas a la URSEC por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

RESULTANDO: I. Que la Dra. Noelia Abreu, C.I. 4.476.314-1, se desempeña en esta Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) en régimen de pase en comisión;

II. Que por disposición del Directorio de fecha 28 de setiembre de 2023 (Acta 39/2023) se dispuso el pago de una compensación mensual, a la Dra. Noelia Abreu por la suma de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil) nominales, con cargo a la partida prevista por el artículo 21 de Decreto 386/020 de 31 de diciembre de 2020 a la Presidenta Dra. Mercedes Aramendía, hasta el término de su mandato, por asistencia directa;

III. Que esta Unidad Reguladora cuenta con los créditos presupuestales para atender la erogación originada por la presente resolución, al amparo del Artículo 23° de la Ley N° 17.556 del 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 18.834.

IV. Que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó con fecha 23 de setiembre de 2020 que la URSEC, como servicio descentralizado que es a partir de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, tiene autonomía con relación a las retribuciones de sus funcionarios dentro de su marco presupuestal no debiéndose aplicarle los topes establecidos en el Decreto 362/014 así como tampoco corresponde la intervención de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional para la utilización del crédito del Grupo 0 – Servicios personales, en mérito a que el artículo 1° del Decreto N° 244/014 de 20 de agosto de 2014, refiere expresamente a los Incisos del Poder Ejecutivo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, Artículo 23° de la Ley N° 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y su redacción dada por el artículo 68 de la Ley No.18.834, artículo 21 de Decreto 386/020 de 31 de diciembre de 2020.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1°.** Disponer el pago de una compensación mensual de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil) nominales, a la Dra. Noelia Abreu, C.I.4.476.314-1, con cargo a la partida prevista por el artículo 21 de Decreto 386/020 de 31 de diciembre de 2020 por cumplir tareas de asesoría a la Presidenta Dra. Mercedes Aramendía, hasta el término de su mandato.
- 2°.** Establecer que el pago de dicha compensación se atenderá con cargo al Objeto del gasto 0.4.2.088 “Compensación Adscriptos al Directorio” (Artículo 23° de la Ley N°17.556 del 18 de septiembre de 2002) del Inciso 71 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.
- 3°.** Pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de que realice el contralor correspondiente.
- 4°.** Pase por su orden a Secretaría General, Gestión de Personal para la notificación de los interesados y registro en, siga a Contabilidad y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General